



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 245-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 4 de octubre de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 09424-2023 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, conforme al artículo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con ejecución a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43 de la norma antes referida;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, solicita presentar documentación para la ejecución de intervenciones del Programa de Reparaciones Colectivas, en cumplimiento de la Ley N° 28592, del Plan Integral de Reparaciones y de la Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Público 2023, del proyecto Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 64353 en el Centro Poblado Hipólito Unanue del Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali; en ese sentido el Formador y Evaluador de Proyectos a través del Informe N° 090-2023-MDY-GI-SGE-LAAG señala que el predio que ocupa la Institución Educativa N° 64353 del centro Poblado Hipólito Unanue (donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado) actualmente se encuentra en un proceso de Litigio, dicho proceso judicial que se ventila en la Sala Civil - Sede Central, con expediente N° 00210-2022-0-2402-JR-CI-01, con respecto a lo que señala la norma del Invierte Pe.; Asimismo señala que para no perder el financiamiento otorgado por el CMAN, se realizó el cambio de proyecto a través del Acta de Asamblea de Elección de Proyecto, donde la población del Centro Poblado Hipólito Unanue eligieron el cambio de proyecto por **"INSTALACION DE LETRINAS ECOLOGICAS"**, ya que no cuentan con disponibilidad de terreno para otros proyectos, y en acto seguido se formó el **Comité de Gestión de Vigilancia Comunitaria**, para monitorear los avances de la formulación del proyecto;

Que, conforme lo establecido en el Plan de Reparaciones Ley N° 28592, Lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaría ejecutiva-CMAN, en el numeral 3.3, los Comités de Gestión y Vigilancia Comunitaria son los órganos conformados en las comunidades y/o centros poblados en asamblea general. Se constituyen una vez que la comunidad y/o centro poblado ha elegido el proyecto que será financiado por el PRC y estará conformado por no menos de 5 miembros residentes en la comunidad. Debe incluir como mínimo a dos víctimas de la violencia, a una mujer y también a un miembro del Comité de Autodefensa en el caso que lo hubiere. El Comité de Gestión contara con un (a) Presidente (a), Vicepresidente (a), Secretario (a), Tesorero (a) y Fiscal. De existir una organización de afectados a nivel de la comunidad, esta podrá acreditar un representante adicional que tenga la condición de víctima y que resida en la comunidad;

Que, del mismo cuerpo legal el numeral 3.4, inciso a) señala que los organismos ejecutores, tiene la obligación de reconocer mediante Resolución al Comité de Gestión elegido en asamblea comunal como representante de la comunidad o centro poblado beneficiario del PRC, estableciendo sus compromisos;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, teniendo en cuenta lo manifestado, la entidad realizara la formulación del proyecto: "Que, teniendo en cuenta lo manifestado, la entidad realizó la formulación de ideas en base digital del banco de inversiones como primer paso del proyecto que se pretende cambiar, por ello la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para no perder el presupuesto otorgado por el CMAN ha visto conveniente realizar el cambio del proyecto, en ese sentido a través del Acta de Asamblea de Elección de Proyecto de fecha 18 de agosto del 2023, el **Centro Poblado Hipólito Unanue** del Distrito de Yarinacocha, aprobó la elección del cambio del proyecto: **"Creación de Letrinas Ecológicas**; por lo que el nuevo nombre del proyecto es: **"Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en Letrinas Ecológicas del Centro Poblado Hipólito Unanue, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, con Código de Idea N° 269304; asimismo la población eligió el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, toda vez que es uno de los requisitos de los lineamientos del CMAN;

Que, en el Acta de Asamblea de priorización de Proyecto de fecha 18 de agosto de 2023, en el distrito de Yarinacocha, se realizó la Asamblea de elección del proyecto y miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, donde se reunieron en representación de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, Sr. Fernando Eladio Clemente Ramos, en representación de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha el Ing. Luis Alberto Ayala Godoy y la población beneficiaria del Centro Poblado Hipólito Unanue que ha sido priorizada como beneficiaria del programa de reparaciones Colectivas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo cual se detalla a continuación:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidente	Carlos Murrieta Ruiz	00020350
02	Vicepresidente (a)	Betty Rosario Ruiz Ruiz	21140442
03	Secretario (a)	Marcos Manuel Miranda Macedo	07533015
04	Fiscal	Marie Estela Gonzales Rodríguez	44791846

Que, teniendo en cuenta lo manifestado, se hace mención que actualmente la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a través de la Sub Gerencia de Estudios se encuentra elaborando a nivel de ficha técnica el proyecto: **"Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en Letrinas Ecológicas del Centro Poblado Hipólito Unanue, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"** y a efectos de continuar con la elaboración se procederá mediante el presente acto resolutivo a aprobar el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe Legal N° 065-2023-MDY-GM-GI-AL/LRP el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura Opina: **Reconocer** al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del proyecto: **"Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en Letrinas Ecológicas del Centro Poblado Hipólito Unanue, Distrito de Yarinacocha de La Provincia de Coronel Portillo Del Departamento De Ucayali"** con código de idea N° 269304;

Que, mediante Informe Legal N° 580-2023-MDY-GAJ de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: Declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento al **COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIA** del proyecto: **"Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en Letrinas Ecológicas del Centro Poblado Hipólito Unanue, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, con Código de Idea N° 269304, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidente	Carlos Murrieta Ruiz	00020350
02	Vicepresidente (a)	Betty Rosario Ruiz Ruiz	21140442
03	Secretario (a)	Marcos Manuel Miranda Macedo	07533015
04	Fiscal	Marie Estela Gonzales Rodríguez	44791846



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTION y VIGILANCIA COMUNITARIA del proyecto: *"Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en Letrinas Ecológicas del Centro Poblado Hipólito Unanue, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"*, con Código de Idea N° 269304, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidente	Carlos Murrieta Ruiz	00020350
02	Vicepresidente (a)	Betty Rosario Ruiz Ruiz	21140442
03	Secretario (a)	Marcos Manuel Miranda Macedo	07533015
04	Fiscal	Marie Estela Gonzales Rodriguez	44791846

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios adscrita a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Katherin Melissa Rodriguez Díaz
ALCALDESA